

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	Julio de 2026
1.2. Numero de Contrato	2026-198
1.3. Objeto	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.
1.4. Contratista	OSCAR HERNÁN MARTÍNEZ BORDA
1.5 Representante Legal	No aplica - persona natural
1.6. Numero CDP	194
1.7 Numero RP	190
1.8. Valor Inicial del contrato	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE.
1.9 Rubro presupuestal	Rubro Nº 2.4.5.01.04.01 denominado "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - MATERIALES Y SUMINISTROS" por \$60.000.000,00 Rubro Nº 2.4.5.02.08.06 denominado "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - SERVICIOS" por \$20.000.000,00, vigencia 2026.
1.10. Tipo de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
1.11. Fecha de inicio	22/01/2026
1.12 Fecha de terminación	21/07/2026
1.13 Supervisor	ARMANDO TIBADUIZA VARGAS - Subgerente Administrativo y Financiero

2. TIPO DE SOLICITUD	
2.1 ADICIÓN	☐
2.2 PRÓRROGA	☒
2.3 MODIFICACIÓN	☐
2.4 SUSPENSIÓN	☐
2.5 CESIÓN	☐
2.6 TERMINACIÓN	☐

3. HISTORICO DE MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	N/A
3.2. Plazo de la prórroga No. 1	N/A
3.3 Plazo total con prorrogas	N/A
3.4. Valor adición No. 1:	N/A
3.5. Valor adición No. 2:	N/A
3.6 Valor total con adiciones	N/A
3.7. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
3.8. CDP de la adición	N/A

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	PRÓRROGA No. 01
4.2. Plazo de la prórroga No. 1	Hasta el 31 de diciembre de 2026
4.3. Valor de la prórroga:	No aplica.

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL	No aplica.
4.5. CDP de la adición	No aplica.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

5.1. ESPECIFICACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, como entidad descentralizada de carácter especial del orden departamental, debe asegurar la prestación continua, segura y oportuna de los servicios de salud a su cargo. En materia contractual, y conforme a su régimen especial, puede adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la continuidad de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto misional, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio.

El Contrato de Suministro No. 2026-198 tiene por objeto el suministro de repuestos y el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., actividad indispensable para conservar la disponibilidad operativa del parque automotor asistencial utilizado en traslados de pacientes, remisiones, apoyo a urgencias y demás actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud.

La prórroga solicitada se enmarca en la necesidad institucional de mantener vigente el mismo objeto contractual, sin alterar su naturaleza, alcance, valor ni condiciones esenciales, permitiendo atender requerimientos técnicos y operativos propios del mantenimiento de ambulancias durante el resto de la vigencia 2026.

5.2 JUSTIFICACIÓN

Durante la ejecución del Contrato No. 2026-198 se ha evidenciado que las ambulancias requieren disponibilidad permanente de repuestos, insumos y servicios de mantenimiento, dada la operación continua de estos vehículos en el traslado de usuarios y en la atención de necesidades asistenciales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

El uso permanente de las ambulancias genera desgaste mecánico, eléctrico, hidráulico y funcional, por lo cual resulta necesario contar con un contrato vigente que permita atender mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna, evitando paradas prolongadas de los vehículos y reduciendo riesgos para pacientes, tripulaciones y personal asistencial.

El plazo inicial del contrato se extiende hasta el 21 de julio de 2026; sin embargo, la necesidad institucional que dio origen a la contratación persiste hasta el cierre de la vigencia, motivo por el cual la terminación del contrato sin prórroga podría afectar la continuidad del servicio de transporte asistencial y la capacidad de respuesta ante contingencias.

De acuerdo con el Acta Parcial No. 001, se registra una ejecución por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$38.455.160,00) M/CTE, quedando un saldo por ejecutar de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS

CUARENTA PESOS (\$41.544.840,00) M/CTE, recursos que permiten continuar atendiendo las necesidades del contrato durante el periodo adicional requerido.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin adicionar valor y manteniendo inalteradas las demás condiciones pactadas.

5.3 BALANCE ECONÓMICO

Que el Contrato de Suministro No. 2026-198, cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E., fue suscrito por un valor inicial de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE, con plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio del 22 de enero de 2026, esto es, hasta el 21 de julio de 2026.

Que, conforme al Acta Parcial No. 001, el contrato presenta una ejecución acumulada de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$38.455.160,00) M/CTE, y un saldo por ejecutar de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$41.544.840,00) M/CTE.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la disponibilidad de repuestos, insumos y servicios de mantenimiento para las ambulancias hasta el cierre de la vigencia 2026, se requiere ampliar el plazo contractual, sin modificar el valor inicialmente pactado, conforme al siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Valor inicial del contrato	\$80.000.000,00
Valor ejecutado Acta Parcial No. 001	\$38.455.160,00
Saldo por ejecutar según Acta Parcial No. 001	\$41.544.840,00
Valor de la prórroga	n/a
Valor total del contrato	\$80.000.000,00

Con la presente prórroga, el valor total del contrato se mantiene en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE, sin que se genere valor adicional.

El saldo existente será ejecutado de acuerdo con las solicitudes autorizadas por la supervisión, las condiciones contractuales pactadas y las necesidades efectivamente verificadas durante el periodo prorrogado.

La prórroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 resulta razonable y necesaria para ejecutar el saldo pendiente, atender los mantenimientos requeridos y asegurar la continuidad operativa de las ambulancias durante el resto de la vigencia.

La no realización de la prórroga podría generar afectaciones en la oportunidad de los mantenimientos, indisponibilidad de vehículos asistenciales, mayores costos por daños no atendidos oportunamente y riesgos para la continuidad del servicio de transporte de pacientes.

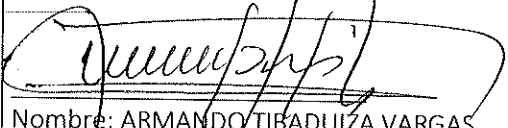
En consecuencia, la presente prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad que orientan la gestión contractual de la entidad.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. se rige por su régimen jurídico especial y por el Estatuto Interno de Contratación vigente, el cual permite la modificación de los contratos en ejecución cuando exista una necesidad técnica, administrativa, financiera o institucional debidamente justificada, disponibilidad presupuestal y permanencia del objeto contractual.

La prórroga solicitada para el Contrato No. 2026-198 no modifica el objeto ni el valor inicialmente pactado, sino que permite asegurar su continuidad en el tiempo, con el propósito de mantener el suministro de repuestos y el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

La solicitud se soporta en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y continuidad del servicio, así como en la necesidad de preservar la disponibilidad del parque automotor asistencial, proteger la seguridad de pacientes y funcionarios, y garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS	
PREVIOS	
	 Nombre: ARMANDO TIBADUIZA VARGAS Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Jairo Antonio González Díaz - Líder Recursos físicos.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO No. 2026-198 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E Y OSCAR HERNÁN MARTÍNEZ BORDA

Entre los suscritos ANA MARITZA DÁVILA BARÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto N.º 322 del 27 de marzo de 2024 expedido por el Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL o LA E.S.E. o LA E.S.E. o la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra OSCAR HERNÁN MARTÍNEZ BORDA, quien a su vez se identifica con cedula de ciudadanía No. 74.347.904, en adelante EL CONTRATISTA, de común acuerdo suscribimos la presente acta dentro del contrato de suministro No. 2026-198 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el HOSPITAL REGIONAL DE MIONIQUIRA E.S.E., y OSCAR HERNÁN MARTÍNEZ BORDA, el contrato de suministro No. 2026-198, cuyo objeto es el siguiente: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.
2. Que se pactó como plazo de ejecución del presente contrato HASTA EL 21 DE JULIO DE 2026 por ende se encuentra vigente el contrato antedicho, haciendo procedente suscribir la presente acta. Así mismo se pactó como valor total la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE.
3. Mediante escrito suscrito por el líder del área y probado por el subgerente administrativo como supervisor del contrato, se solicita se prorrogue la ejecución del contrato objeto de la presente acta, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Que, tras realizar los análisis respectivos, se aprobó llevar a cabo la prórroga No. 1, en aras de no afectar o interrumpir la ejecución del contrato de comodato suscrito con el contratista.
4. La Prórroga No. 1 del contrato se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de repuestos y la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., teniendo en cuenta que estos vehículos constituyen un recurso indispensable para la atención prehospitalaria, el traslado asistencial de pacientes y la respuesta oportuna a las necesidades del servicio. La disponibilidad y el adecuado estado mecánico, eléctrico y operativo de las ambulancias son esenciales para asegurar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, así como para dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.
5. El seguimiento a la ejecución contractual ha evidenciado un cumplimiento satisfactorio por parte del contratista, sin presentarse incumplimientos, garantizando la calidad y oportunidad en el suministro de los repuestos y en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos contratados. No obstante, se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de asegurar la continuidad del mantenimiento y la disponibilidad operativa del parque automotor asistencial mientras culmina el proceso de contratación correspondiente, evitando afectaciones en la prestación del servicio de transporte asistencial y garantizando la atención oportuna y segura de los usuarios del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

6. Por ende, de conformidad con lo indicado y con la necesidad de no suspender el mencionado contrato por parte del contratista OSCAR HERNÁN MARTÍNEZ BORDA con quien a la fecha se cuenta con vínculo contractual ya descrito, se adelantará la prórroga No. 1 solicitada.

7. Que el estatuto general de contratación o acuerdo 08 de 2025, en su artículo 44 autoriza las prórrogas cuando exista la necesidad y tenga una debida justificación, respetando los factores iniciales de la contratación.

8. Por lo anterior se considera procedente suscribir la presente prórroga No 1.

Que, en virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGA No. 1 el tiempo a ejecutar dentro del contrato de suministros No. 2026-198 será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CLÁUSULA TERCERA.: DOCUMENTOS. Para todos los efectos los documentos de la presente prórroga No. 1 aquí enunciados hacen parte integral del contrato original.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS El contratista procederá a ampliar vigencias y coberturas de las garantías correspondientes conforme a la presente acta, en caso de que las hubiere para su respectiva aprobación, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la presente acta.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente prorroga No. 1 del contrato de suministro No. 2026-198 se perfecciona con la firma de las partes.

Para el perfeccionamiento de la prórroga se requiere la firma de las partes, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011 El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar esta modificación se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.